

RESOLUCIÓN N° 079 -2017-DGA-CR

Lima, 16 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 501-2017-DL-DGA/CR del Departamento de Logística y el Provedo N° 28061 de la Dirección General de Administración, mediante los cuales se solicita la reconfirmación del Comité que se encargará de la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-CR derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 052-2015-CR para la "Adquisición de Artefactos";

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 197-2015-DGA-CR del 8 de setiembre de 2015, se reconfirmó el Comité Especial Permanente para la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas para la Contratación de Bienes y Servicios en general;

Que el 23 de junio de 2016 se declaró desierta la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 004-2016-CR derivada de la Adquisición Directa Selectiva N° 52-2015-CR para la "Adquisición de Artefactos";

Que según lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30225, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que conforme a lo establecido en el literal c) punto 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, siempre que la necesidad persista y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que al persistir la necesidad y contarse con la disponibilidad presupuestal respectiva, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del 2017 de nuestra entidad la Adjudicación de Menor Cuantía, con el ID SEACE N° 112;

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable para el presente caso, los integrantes del



Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

En ese sentido, teniendo en consideración el documento de vistos, a través del cual el Departamento de Logística informa que Jeanette Sofia Hinostrza Ccorahua, Yani Palomino Villena, Jackeline Tafur Nieto y José Monterio Placencia Cedeño, ya no laboran en nuestra entidad y propone al personal para reconstituir el Comité Especial encargado del proceso de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-CR derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 052-2015-CR para la "Adquisición de Artefactos";

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Directiva N° 01-2009-DGA/CR, sobre "Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras" del Congreso de la República;

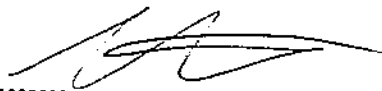
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconstituir el Comité Especial designado mediante Resolución N° 197-2015-DGA-CR, que se encargará de la conducción del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-CR-Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Artefactos", conforme se detalla a continuación:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Carlos Miguel Montoya Lévano	Henry Jesús Inga Condezo
Miembro	José Walter Alva Palacios	Folggés Luis Hayashi Bejarano
Miembro	Frida Ernestina Farfán Carrasco	Elsi Judith Kitano La Torre

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el referido Comité designado el Artículo Primero precedente, al Departamento de Logística y a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

